

ACTA N° 03/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador
Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Don Joaquín José de Aynat Bañón, Don Miguel Cazorla Garrido y D^a María Muñoz García, no asisten a la sesión y son excusados.

La Concejala D^a Rosa María Pintos Muñoz, no asiste a la sesión.

Al comienzo de la intervención del Concejala Don Juan Francisco Megino López, siendo las nueve horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el Concejala Don Francisco José Amizián Almagro y D^a Rebeca Gómez Gázquez lo hace a las nueve horas y veinte minutos.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PUNTO ÚNICO.- Proposición conjunta de los Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E. e I.U.L.V.C.A., del Ayuntamiento de Almería, en apoyo a la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.-

El Sr. Secretario interviene y manifiesta que la proposición conjunta la suscribe también el Grupo Mixto, por lo que el epígrafe se rectifica en ese sentido, quedando redactado de la siguiente forma:

“PUNTO ÚNICO.- Proposición conjunta de los Portavoces de los Grupos Municipales del P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. y Grupo Mixto, del Ayuntamiento de Almería, en apoyo a la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.-

Por mayoría de 19 votos favorables (8 PP, 9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 3 votos en contra (3 GIAL) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la proposición conjunta de los Portavoces de los Grupos Municipales del PP, PSOE, IU-LV-CA y Grupo Mixto, que dice:

"El pasado día 20 de diciembre, las Cortes Generales aprobaron definitivamente la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. El día 22 de diciembre, el Consejo de Ministros a propuesta del Presidente del Gobierno aprobó autorizar a la Junta de Andalucía la convocatoria de Referéndum para la ratificación de la reforma.

Con base en esta autorización, el Presidente de la Junta de Andalucía, ha convocado por el Decreto 2/2007 de 16 de enero, el Referéndum para la ratificación de la Reforma del Estatuto de Autonomía para el próximo día 18 de febrero.

La importancia de las Corporaciones Locales en las instituciones autonómicas se pone de manifiesto en el hecho de que la Constitución Española les concede todo el protagonismo en el inicio del proceso autonómico. Parece adecuado, en este contexto, que las Corporaciones Locales manifiesten en relación con la norma básica institucional de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto los Grupos Municipales firmantes, proponen:

Mostrar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía por las Cortes Generales del 20 de diciembre de 2006.

Cooperar a la difusión, al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de Almería del contenido de la citada Reforma".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " sesión extraordinaria de pleno convocada para el día de hoy, la Sra. Muñiz y el Sr. Aynat se encuentran fuera del termino municipal y el Sr. Cazorla, me dice el Sr. Megino también, se encuentra fuera del termino municipal de Almería esas tres personas.

Puede usted proceder a leer el punto del orden del día."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Si, antes de nada Sr. Alcalde una rectificación respecto al punto del orden del día que no está incluido uno de los grupos firmantes de la propuesta que es el Grupo Mixto. Por lo tanto con esa rectificación"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Queda incluido entonces en este momento."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Exactamente."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Proposición conjunta de los portavoces de los grupos municipales del Partido Popular, del Partido Socialista Obrero Español, de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía y del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Almería en apoyo a la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Alguna intervención. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Primera sorpresa, llevo quince años en el Ayuntamiento y una proposición de un grupo; de tres grupos en este caso no se ... Tradicionalmente las mociones se justifica, se explica, se defienden. Bueno pues ésta no. Bien, seguramente de este modo seguimos sin contribuir o contribuyendo negativamente a la desinformación generalizada pero creo que el plenario independientemente de la concurrencia escasa de ciudadanos que no sea estrictamente prensa tenía la oportunidad de ir a los grupos políticos a manifestarse en apoyo de una norma básica, fundamental para nuestro futuro. Pero desde esa sorpresa y leyendo el texto de la propuesta, proposición conjunta en donde efectivamente se trata de destacar la importancia que las corporaciones locales tienen para la Constitución, ni siquiera en el texto sabemos lo que piden. Yo creo que ha debido de haber un error en la transcripción de lo que dicen o sencillamente la propia premura y la urgencia de redactar algo pues lo deja absolutamente suficiente. Después de señalar en la moción esa importancia se dice "parece adecuado, leo textualmente por si alguno no tiene el texto, en este contexto que las corporaciones locales manifiesten en relación con la norma básica institucional de la Comunidad Autónoma." Que manifiesten qué, manifiesten qué. Que es un Estatuto estupendo, que no lo es. Qué manifestamos, sería interesante que se explicara que quiere decir la moción faltando claramente texto. Sorpresas. GIAL va a defender su posición en el plenario y justificar desde el cumplimiento democrático de una norma emanada de nuestros órganos de dirección el porqué del no al Estatuto, a este Estatuto, que no se confunda los términos porque aquí rápidamente se puede entrar en la descalificación y al decir que no queremos un Estatuto. Queremos el mejor de los Estatutos. Y la primera pregunta que nos hacíamos en la junta directiva de GIAL era si era estrictamente necesario hacer un nuevo Estatuto. Si eso ha sintonizado o sintoniza todavía con las necesidades que

Andalucía tiene en este momento. Ni un solo grupo político, repasando los programas electorales, llevaban en sus proyectos hacer una revisión de los Estatutos. Por otra parte pareciera razonable después de veinticinco años que si se hubieran alcanzado todos los objetivos previstos en el Estatuto fuésemos a un Estatuto nuevo, pero sinceramente señores ¿están alcanzando todos los Estatu..., todos los objetivos en el Estatuto Andaluz de 1.980? ¿Hemos convergido realmente con las comunidades más ricas de España? Es verdad que hemos crecido en estos veinticinco años; por supuesto, faltaría más. Pero las distancias que mantenemos con las comunidades más ricas española sigue siendo importante y probablemente con este Estatuto en muchos sentidos insolidario, y yo no voy a hacer referencia con otros Estatutos, sería partir de un sentimiento victimista que por supuesto GIAL no tiene. Y no digamos de la convergencia con Europa, con las comunidades a las que estamos legitimamente y aspiramos a igualar. Desde nuestro punto de vista no. ¿Está terminada la primera modernización para entrar en la segunda? La descentralización administrativa que en nuestra Constitución consagra y que deseamos los españoles ¿se ha culminado? El gobierno Central ha transferido muchas competencias a las autonomías y había compromisos ciertos de que esas competencias y naturalmente transferencias para poder llevarlas a efecto iban a continuara hasta llegar a los ayuntamientos. No se ha hecho y en el futuro ya veremos, en el futuro ya veremos por la profunda indefinición que el Estatuto tiene respecto a las Corporaciones Locales.

Por tanto si teníamos que cambiar de Estatuto, hacer un Estatuto nuevo, hagamos un Estatuto mejor. Pero ¿la ciudadanía andaluza y almeriense sabe si este Estatuto es mejor? Mire, en estos días se publicaba una encuesta del "CIS" según el cual nueve de cada diez andaluces no conocen el texto. En esas condiciones el resultado de la votación, pues seguramente dejará satisfecho y probablemente el resultado final será el si por la conjunción de intereses sin duda diferentes, pero qué grado de legitimidad tendrá que no sea lo estrictamente numérico y por aquello de cumplir los extremos democráticos tendrá cuando se va a hacer, se va a hacer una votación yendo a ciegas, yendo a ciegas. No ha habido, no ha habido campaña informativa por parte de las instituciones. Ha habido una campaña estrictamente política para el si y entendemos, y entendemos desde GIAL que se podía haber hecho un importante esfuerzo en este sentido desde las instituciones. Se va a votar estrictamente por dirigismo político. En éstas condiciones esta votación desde la ignorancia generalizada probablemente será lo que en opinión de muchos es una burda ficción legitimadora. No hubiera estado mal, que como sucedió en otro referéndum, se

hubiera establecido unos porcentajes de participación y de asentimiento lo suficientemente importantes para que esa validez que se convirtiera en ese, en esa reglas de juego en este texto que seguramente los andaluces van a refrendar pasado mañana, tuviera la validez que entendemos debiera tener. En ésta condiciones este referendum para el Estatuto se convierte en el Estatuto de la fe y para mayor abundamiento los medios de comunicación han recogido recientemente manifestaciones del propio presidente Chavez con aquello tan "peregrino" de "mirarme a los ojos y creer en mi." Bueno, bueno eso es un problema de fe. Quienes no tengamos fe en el presidente Chavez difícilmente nos vamos a contentar con esa cuestión. No es un problema de fe, esto no es la Biblia. Es una norma legal que pretende con ello, con su contenido, mejorar las condiciones de vida de los andaluces. Y qué ha hecho GIAL. Pues en primer lugar, y no sé si lo han hecho todos los partidos y todos los grupos, someterlo a debate de sus órganos directivos. Ahí desde el conocimiento y el análisis crítico se dice no a este Estatuto y ese será nuestro mensaje, está siendo nuestro mensaje. Por cierto bastante complicado hacerlo llegar, ni siquiera los medios de comunicación privados han recogido alguno de ellos ni siquiera la nota que como consecuencia de la reunión de la junta directiva "remanó." Tampoco la televisión municipal pública ha tenido oportunidad, no habrá tenido tiempo, no habrá podido de recoger opiniones de este grupo para manifestar a los almerienses a través de un medio de comunicación público municipal cual es la posición de GIAL.

Todo en el Estatuto, que es profundamente indefinido, desde nuestro punto de vista además insolidario con los Ayuntamientos, resuelve nuestros grandes problemas. Y GIAL, es un grupo, es un partido político municipalista. Todo se deja en el Estatuto para un futuro impredecible, y aquí hay mucha gente, que en otro momento, han sido extraordinariamente vehemente a la hora de pedir a la Junta más apoyo, más medios, más financiación para los Ayuntamientos, se han producido mociones institucionales en el Parlamento, instando a que llegaran más medios, más competencia, más transferencias, que en este momento no llegaron, y que en este momento tampoco se garantiza en el Estatuto. Qué se dice de competencias, qué se dice de financiación, qué se dice de pacto local, quienes han podido hacerlo a lo largo de muchos años, no lo han hecho, han tenido todo el poder para poder hacerlo. Quienes podrán hacerlo en el futuro condicionan a que tengan que ganar, cuando tenemos que tener unas reglas de juego que nos sirvan a todos. Donde está la solvencia económica, donde está el principio de lealtad institucional, de la Junta con respecto a los Ayuntamientos. ¿Lealtad es impedir que esta ciudad pueda hacer un centro de mayores en Oliveros?.

Cuando el reflejo del Plenario unánime plantea la necesidad absoluta de tener esa infraestructura, esa es la solidaridad, esa es la lealtad institucional que el Estatuto pregona en su texto, y no quiero irme mucho más allá en cuanto al prolijo del texto, la dificultad interpretativa, y tantas cosas.

Como se dice en Almería, el Estatuto referido a los temas municipales, a las administraciones locales queda al "ya te veré". Yo quiero terminar, porque seguramente este mensaje pues no interesa o no es cómodo, pero para aquellos que no hayan leído el Estatuto, y seguramente en esta sala, probablemente haya gente que no lo ha leído, voy a hacer referencia para dar lectura textual, de las insuficiencias que en nuestro punto de vista tiene, insisto fundamentalmente como grupo municipalista, no vamos a hacer referencia de agravios comparativos, con respecto a otros estatutos y otras autonomías que el tiempo demostrará, como consecuencia de las insuficiencias de la financiación, como consecuencia de los criterios de financiación de la autonomía, la dificultades para la inversión, se determinará probablemente en un corto o medio plazo, con respecto a esas diferencias. El Artículo 93, de los Estatutos, no le invito a que tengan un texto, porque tampoco en esto ha habido facilidad. Los Grupos políticos, o la institución han tenido magnífica oportunidad de hacer llegar, como han hecho con el buzoneo, campañas a favor del sí, han tenido oportunidad de mandar textos a los ciudadanos para que pudieran, aquel que tuviera realmente curiosidad, leerlo. No se ha hecho campaña institucional. Tampoco los partidos políticos. Que yo sepa no se vende en las librerías el Estatuto. Algunos han repartido en los mercadillos ¿y quien no vaya a los mercadillos?. Yo estaba ayer en una emisora de radio y llamaba un ciudadano preguntando donde puedo ver el Estatuto. Y hoy, resulta que llevamos además una moción que llevan ustedes para cooperar la difusión al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de Almería del contenido de la citada reforma. Si mañana, mañana es el día de reflexión, y pasado mañana estamos votando. El artículo 93, que habla en el título 3 sobre la organización territorial de la Comunidad Autónoma, dice y habla sobre la transferencia y delegación de competencia en los Ayuntamientos, importante tema para este Plenario y para esta ciudad y para las aspiraciones de los Ayuntamientos. Por ley, aprobada por mayoría absoluta, se regulará la transferencia y delegación de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional quedando en el ámbito de la Junta de Andalucía, la planificación y control de las mismas. Para cuando, cuando se legislará, cuando será

aprobada esa ley que complementando el Estatuto, podamos tener garantía en los Ayuntamientos de esa suficiencia financiera que garantice nuestra actividad.

El artículo 191 donde hace referencia a las haciendas locales, también nos deja en este momento la indefinición permanente. Habla sobre autonomía y competencia financiera y dice, las haciendas locales andaluzas se rigen por los principios de suficiencia de recursos. Sinceramente señores, ¿ustedes creen que las administraciones locales tienen suficiencia de recursos para responder a la demanda que los ciudadanos hacen como administración más próxima?. A la prestación de los servicios que les corresponden, autonomía, responsabilidad fiscal, equidad y solidaridad.

El artículo 192 sigue abundando. Aquí habla de la colaboración de la Comunidad Autónoma, y vuelve a decir a señalarlo y a emplazarlo para el futuro. El apartado uno de ese artículo dice, una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará, todo en el futuro, a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

Aquí hay grupos políticos insisto, que han planteado, vienen planteando casi todos los ejercicios presupuestarios, la disponibilidad en las enmiendas que se hacen a los presupuestos generales de la comunidad de fondos de nivelación incondicionados, para que los Ayuntamientos puedan completar sus funciones de servidor público como institución. Nada de eso se ha producido, y no hay más que ver ir a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Almería para el año 2007, y ver cuales son, que nivel de colaboración en estos fondos de nivelación que aporta la Junta de Andalucía para contribuir a esa solvencia que se supone que los Ayuntamientos debemos tener y que consagra nuestra constitución. Que además está por encima de la norma y el rango que impone el Estatuto.

Adicionalmente dice, el apartado dos del artículo 192, dice, adicionalmente la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas. Claro que podrá, pero, ¿querrá?, ¿y cuando?. ¿Cuando la solvencia económica de los Ayuntamientos hará factible que cumplamos con la función que nos asignan la Constitución a los Ayuntamientos?.

Y por último y con esto termino con la lectura, de aspectos concretos y por supuestos textuales del Estatuto. En la Disposición Adicional Tercera, de inversiones en Andalucía, que esto es más global, pero igualmente indefinido. En el apartado uno dice, el gasto de inversión del Estado con destino Andalucía, deberá garantizar de forma efectiva el equilibrio territorial en los términos del artículo 138 uno y dos de la Constitución, Constitución que por supuesto está vigente, y artículos que deberían garantizar, llegados este momento que esta situación estuviera resulta.

Por todas estas razones, y porque es un Estatuto para la fe, GIAL no apoya esta propuesta de los tres grupos municipales, y por supuesto, recomienda a los ciudadanos, no solamente ya a los simpatizantes, votantes, y afiliados del GIAL, sino a muchos ciudadanos que no se sienten solidarios ni corresponsables de la decisión que esta mañana va a tomar el Ayuntamiento de Almería. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. ¿Hay alguna intervención más?. Pasamos entonces a votar el punto único del orden del día. Votos a favor. Votos en contra. Muchas gracias. Se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-